



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El Ayuntamiento de Valmojado, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo provisional de modificar las siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dichos acuerdos se elevaron a definitivos mediante decreto de la Alcaldía del día 11 de febrero de 2021, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE

Artículo 5. Cuotas tributarias

USO DOMESTICO:

- Cuota fija de 8 m³/trimestre: 3,6073 €.
- De 9 a 20 m³/trimestre: 0,4302 €/m³.
- De 21 a 30 m³/trimestre: 0,5697 €/m³.
- De 31 a 45 m³/trimestre: 0,8584 €/m³.
- Más de 45 m³/trimestre: 1,4361 €/m³.

USO SUNTUARIOS

- Cuota fija de 3 m³/trimestre: 3,7467 €.
- De 3 a 45 m³/trimestre: 1,4361 €/m³.
- Más de 45 m³/trimestre: 2,1711 €/m³.

USOS INDUSTRIALES

- Cuota fija de 5 m³/trimestre: 4,1850 €.
- Más de 5 m³/trimestre: 1,0078 €/m³.

TASA ALCANTARILLADO

Artículo 5. Cuotas tributarias

Apartado 2

USO DOMESTICO:

- Cuota fija de 8 m³/trimestre: 3,6073 €.
- Más de 8 m³/trimestre: 0,6044 €.

USO SUNTUARIOS

- Cuota fija de 8 m³/trimestre: 3,7467 €.
- Más de 8 m³/trimestre: 0,6044 €.

USOS INDUSTRIALES

- Cuota fija de 8 m³/trimestre: 4,1850 €.
- Más de 8 m³/trimestre: 0,6044 €.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmojado, 12 de febrero de 2021.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-686